



1700-45

AUTO N° 950

FECHA: SANTA MARTA, 9 DE JULIO DE 2025.

Que mediante escrito radicado bajo consecutivo interno R2025217001415 la empresa SOLENIUM S.A.S. identificada con NIT No. 901.097.244-5, a través de su representante legal, Jaibet Paola Santiago Ribón, solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado Minigranja Solar Chimila, ubicada en Loma del Bálsamo, en el municipio de Algarrobo, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio R2025625003445 de fecha 25 de junio de 2025 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, anexando los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación Legal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, concepto uso del suelo, RUT, Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, autorización del propietario, informe técnico descripción del proyecto, plan de Aprovechamiento Forestal, planos del proyecto, inventario forestal, comprobante de pago.

Así mismo allegó recibo de caja No. 11228 del 8 de julio de 2025.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al Ingeniero Richard Tache, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa SOLENIUM S.A.S. y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado Minigranja Solar Chimila, ubicada en Loma del Bálsamo, en el municipio de Algarrobo, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Ingeniero Richard Tache, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6550 de 2025.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a JAIBET PAOLA SANTIAGO RIBÓN en su condición de representante legal de la empresa SOLENIUM S.A.S. o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector Gestión Ambiental

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández - Coordinador S.G.A.
Elaboró: Claudia Meneses - Contratista S.G.A. *CA*
Exp. 6550

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

Notificación Auto N° 950 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mié 06/08/2025 10:26

Para tramitesambientales@solenium.co <tramitesambientales@solenium.co>

 1 archivo adjunto (460 KB)

Auto N° 950 de 2025.pdf;

Señor@

JAIBET PAOLA SANTIAGO RIBÓN

Representante Legal

SOLENIUM S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 950** de fecha 09/07/2025. Expediente: 6550.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de Aprovechamiento Forestal", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025217001415 de fecha 17/02/2025.

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co